



RAD: 080013110008-2021-00075-00
PROCESO: VERBAL – UNION MARITAL DE HECHO
Auto Concede Apelación

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 8 de febrero de 2022. Sírvase proveer. -
Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

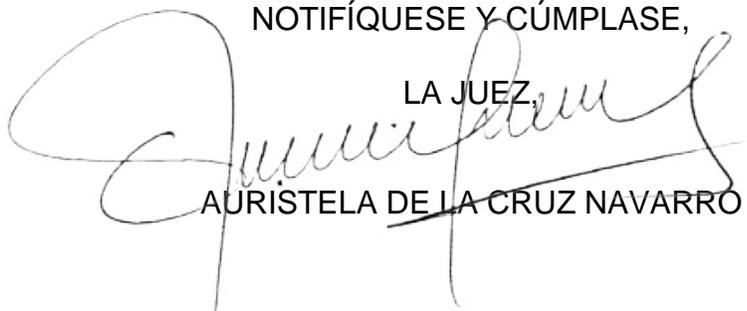
RESUELVE

Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 8 de febrero de 2022, en el efecto suspensivo, el cual se surtirá ante la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Por secretaría, se someterá al reparto y se procederá a la remisión de las piezas procesales pertinentes del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.